



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2926/21

Visto:

La Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas, y;

Considerando:

Que la Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas tiene una superficie de 14.838,26 m², está situada sobre calle 12 de abril en intersección con calle Humberto Primo a ambos márgenes. Este espacio público erigido en reconocimiento a los jóvenes veteranos y aquellos que entregaron su vida en la gesta de Malvinas del año 1982, está tutelado por el Centro de Veteranos y Caídos en Malvinas Arroyo Seco

Que, al día de hoy, las obras de infraestructura en su interior responden al proyecto de los veteranos, no obstante, aún están pendientes de realización las veredas perimetrales, el asfalto en sus calles de acceso, la iluminación en el sector de la Cruz en homenaje a los 649 caídos en Malvinas, y otras tareas de mantenimiento y parquizado.

Que a fin de culminar la trama urbana asfaltada en este sector del barrio Loteo Petta, es necesario asfaltar las calles para el ingreso a la Plaza por calle Humberto Primo hasta su límite oeste, cubriendo ambos lados de cordón cuneta, y por calle 12 de Abril completando la ½ calle faltante desde H Primo hasta su prolongación hacia calle Colón, frente al predio de dominio público, como también la bocacalle producto de la intersección entre 12 de Abril y Humberto Primo.

Que, recientemente por las Ordenanzas N° 2748/19, Ordenanza N° 2861/20, 2884/20 28 y la Ordenanza N° 2917/21 se han realizado obras de carpetas asfáltica en distintos puntos de la ciudad, las cuales están siendo pagadas por los vecinos de sus respectivos lugares, posibilitando que parte de lo recaudado por la contribución de mejoras, se reinvierta para solventar esta obra frente al sector público de referencia.

Que este cuerpo legisla según atribuciones conferidas por la LOM N° 2756, artículo 39.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Declárase de interés general la obra "**CARPETA DE RODAMIENTO CON ASFÁLTO**" A REALIZAR CON asfalto de 5 centímetros de espesor sobre estabilizado de suelo cal, en el sector de intersección de las calles Humberto Primo y 12 de Abril, el tramo sobre calle H Primo entre 12 de Abril y final del loteo de referencia y el medio tramo faltante sobre calle 12 de Abril en dirección sur hasta el final urbanizado del loteo de referencia.

Artículo 2°: Declárese de interés general la obra "**Veredas Perimetrales de la Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas** ubicada sobre calle 12 de Abril y a ambos márgenes de calle Humberto Primo, establecido según Ordenanza 2098/12".

Artículo 3°: Dispónese la iluminación de la Cruz de Hierro con el número representativo de los 649, en homenaje a los argentinos Caídos en Malvinas durante el conflicto del Atlántico Sur en 1982, y todo el sector donde se halla ubicada.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Recursos y Gastos 2021.-

ARTICULO 5°: Remítase copia de la presente a la Comisión de Ex Combatientes de Malvinas de Arroyo Seco.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 23 de marzo de 2021